

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2024 00058 00

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Acredite el envío simultáneo de la presente demanda y de la subsanación a la parte demandada, tal como como lo indica el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a las partes que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifiquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 22 de abril de 2024 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA SECRETARIA